

20221200152333

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221200152333

Pública

Pública Reservada

Pública Clasificada

Bogotá D.C, 18-11-2022

MEMORANDO

PARA: ELKIN JOSE BECHARA VELÁSQUEZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

DE: Asesoría de Control Interno

ASUNTO: Informe de auditoría – Contrato Interadministrativo 221013 con Secretaría de Educación Distrital

Estimado Subgerentes,

Una vez presentadas las observaciones formuladas por la Asesoría de Control Interno relacionadas con la auditoría de gestión cuyo objeto fue el: *“Contrato interadministrativo 221013 suscrito con Secretaría de Educación Distrital - SED y contratación derivada: Obra 2220554 y 2220555, e Interventoría 2220568 y 2220570”*, envió el Informe Ejecutivo de Auditoría en PDF con el correspondiente soporte en Excel (formato de registro de observaciones y sus anexos).

Revisadas las argumentaciones presentadas a la Asesoría de Control Interno en la reunión realizada vía Teams el 15/11/2022, lo argumentado por los auditados y los soportes allegados por correos electrónicos los días 15, 16 y 18 de noviembre de 2022, los auditores encontraron procedente ajustar la descripción de dos observaciones (1 y 6), complementar las causas de tres observaciones (1, 4 y 8) y eliminar tres observaciones (2, 10 y 11), debido a que para la 2 inicial se allegó el APU del formato debidamente diligenciado y firmado, mientras que para las 10 y 11 fueron implementadas las acciones correctivas durante la ejecución de la auditoría.

En el informe de auditoría (adjunto) se señalan los riesgos identificados y las recomendaciones establecidas por esta Asesoría, dando lugar a la estructuración del plan de mejoramiento por parte de los responsables de los procesos.

Con soporte en el informe adjunto se requiere que el plan de mejoramiento de esta auditoría de gestión sea formulado a más tardar el 2/12/2022 con plazo de ejecución de las acciones propuestas que no supere marzo de 2023.

En caso de requerir apoyo metodológico de la Asesoría de Control Interno en la formulación de acciones para el plan, o en la revisión y retroalimentación de las acciones formuladas, para

validar que las mismas resuelvan las causas de las problemáticas identificadas, este puede hacerse efectivo mediante reunión con los auditores designados.

Atentamente,

MIREYA LOPEZ
CHAPARRO

Firmado digitalmente por
MIREYA LOPEZ CHAPARRO
Fecha: 2022.11.18 14:45:31
-05'00'

Mireya López Ch.

Asesor de Control Interno

Copias:

Lina María Barrera Rueda- Gerente General

Diego Fernando Alza Alza -Gerente Grupo Desarrollo de Proyectos 1


Juan Pablo Vargas Quemba –Gerente de Convenio 221013

Mónica Duarte Ortiz –Gerente Grupo de Planeación Contractual


Badir Alberto Alí Badrán–Gerente de Planeación y Gestión de Riesgos

Anexos: F-AU-04-Informe ejecutivo de auditoría, F-AU-19 registro de observaciones, F-AU-08 Efectividad de controles y F-AU-21 Riesgos emergentes

Elaboró: Sandra Torres Saez - Contrato 2022664, José Alexander Riaño - Contrato 2022012 y Diego Ossa - Contrato 2022045, Auditores ACI

	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	F-AU-04
		VERSIÓN:	01
	AUDITORÍA INTERNA		VIGENCIA:

Fecha (dd/mm/aa):	18/11/2022
Objeto de auditoría (aspecto evaluable):	Contrato interadministrativo 221013 suscrito con Secretaría de Educación Distrital - SED y contratación derivada: Obra 2220554 y 2220555, Interventoría 2220568 y 2220570
Dependencia(s):	Subgerencia de Desarrollo de Proyectos – Grupo de Desarrollo de Proyectos 1 y 4 Subgerencia de Operaciones – Grupo de Planeación Contractual Subgerencia Administrativa – Gestión de Pagaduría
Proceso(s):	Gerencia y Gestión de Proyectos Gestión de proveedores Gestión Administrativa
Objetivo (s) estratégico(s):	<p><i>Desempeño y gestión institucional:</i> Optimizar la gestión institucional fortaleciendo el modelo integrado de planeación y gestión al interior de la entidad, para lograr una adecuada gestión misional acompañada de las mejoras prácticas en la administración pública</p> <p><i>Sostenibilidad:</i> Adoptar las estrategias necesarias, que permitan a Enterritorio ser autosostenible mediante la consecución de nuevos negocios rentables.</p> <p><i>Transparencia:</i> Ejecutar nuestra función pública con transparencia, garantizando el cumplimiento de metas y la satisfacción de clientes y ciudadanía en general.</p>
Alcance:	<p><i>Control de Cumplimiento:</i> Obligaciones y entregables del contrato interadministrativo 221013 SED y contratación derivada: Obra 2220554 y 2220555, e Interventoría 2220568 y 2220570; así como los requisitos para los pagos.</p> <p><i>Control de Gestión:</i> Verificación del rol de la gerencia y la supervisión de los contratos de obra e interventoría.</p> <p><u><i>Acceso a la información y/o restricciones del alcance:</i></u> No se presentaron restricciones de acceso a la información durante el ejercicio auditor. No obstante, por el estado de ejecución del proyecto Boitá y los reprocesos relacionados con los diseños, no fue posible para el equipo auditor validar el anticipo del contrato de obra que fue desembolsado solo hasta el 10 de noviembre de 2022.</p>
Enfoque:	<u><i>Cualitativo:</i></u> Por la verificación de parámetros, condiciones y productos del convenio y de los contratos derivados.
Objetivos:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Determinar el estado de cumplimiento de las obligaciones técnicas y contractuales del convenio y de los contratos de obras e interventorías. 2) Verificar el cumplimiento de los requisitos para el desembolso y buen manejo del anticipo. 3) Establecer el estado de ejecución físico y financiero de los contratos derivados. 4) Evaluar el cumplimiento de los requisitos y entregables para los pagos a los contratos derivado. 5) Evaluar la materialización de riesgos, eficacia y eficiencia de los controles asociados a los procesos objeto de auditoría
Perfil de auditores:	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniera Industrial, especialista en Revisoría Fiscal y auditoría forense en gestión de proyectos y en gestión pública, con experiencia de más de 5 años en auditoría, con 4 años en auditoría basada en riesgos. • Arquitecto, especialista en Gerencia integral de obras, máster internacional en Gestión integral de edificación. Auditor con experiencia como residente, director y/o coordinador de proyectos de infraestructura de obra e interventoría y 9 años en auditoría basada en riesgos. • Ingeniero Industrial, especialista en ingeniería de la calidad y el comportamiento, magíster en gestión de organizaciones; con experiencia de más de 10 años en auditoría, 5 años en auditoría basada en riesgos.


	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	F-AU-04
		VERSIÓN:	01
	AUDITORÍA INTERNA	VIGENCIA:	2020-10-11

Período de análisis:	De noviembre de 2021 (inicio de contrato interadministrativo) a octubre de 2022
-----------------------------	---

Muestra:	<i>Universo:</i> Contrato interadministrativo 221013 SED (\$80.433.457.103) y contratación derivada: Obras 2220554 y 2220555 por valor de \$70.368.335.464 e Interventorías 2220568 y 2220570, por valor de \$ 2.928.828.606
-----------------	--

Riesgos y controles evaluados:	<p><u>Riesgos Emergentes</u></p> <p>En el marco de la auditoria se identificaron dos riesgos emergentes relacionados con: a) Sobrecostos para el proyecto por el pago de precios unitarios que incluyen insumos, productos, precios, rendimientos y/o actividades que no corresponden a la realidad técnica de su ejecución y, b) Contratación por parte de interventores o consultores en la contratación derivada de Enterritorio de perfiles profesionales que incumplen algún requisito general o específico.</p>
	<p><u>Evaluación de riesgos y controles</u></p> <p>En el ejercicio de auditoría se evaluaron 6 riesgos y 8 controles para los cuales se estableció un promedio del 76% en la eficiencia del diseño del control y un 86% en la eficacia del control.</p> <p>En ejercicio de la auditoría se evaluó un riesgo del perfil de riesgos de corrupción vigente (ROPEGG-10: recepción a satisfacción de bienes o servicios que incumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato), incluido en el anexo 6 de Función Pública.</p>


Riesgo	Control	Eficiencia del diseño del control	Eficacia del control
ROPEGG-9: Daños ocasionados a bienes y/o personas durante la ejecución del proyecto	CTROPEGG-23: Visita de diagnóstico al sitio donde se desarrollará el proyecto	76%	80%
ROPEGG-9: Daños ocasionados a bienes y/o personas durante la ejecución del proyecto	CTROPEGG-18: Aprobación y seguimiento a la aplicación de planes de seguridad y salud en el trabajo, plan de gestión de riesgos, plan de gestión ambiental.	76%	90%
ROPEGG-9: Daños ocasionados a bienes y/o personas durante la ejecución del proyecto	CTROPEGG-15: Comités y/o reuniones técnicas de seguimiento del contrato	76%	90%
ROPEGG-1: baja calidad o deficiencias técnicas en los estudios y diseños aportados por el cliente o entregados por el consultor	CTROPEGG-50: Revisión y diagnóstico de los diseños en la fase de preconstrucción.	76%	90%
ROPEGG-7: incumplimiento o retrasos en la ejecución y/o entrega de bienes, productos y/o servicios en las condiciones pactadas	CTROPEGG-14: Gestión predial licencias, permisos y otros trámites	76%	80%

	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	F-AU-04
		VERSION:	01
AUDITORÍA INTERNA		VIGENCIA:	2020-10-11

Riesgo	Control	Eficiencia del diseño del control	Eficacia del control
ROPEGG-5: inoportunidad y/o debilidades en la calidad y/o contenido de los informes entregados al cliente	CTROPEGG-2: Revisión y aprobación de desembolsos	76%	70%
ROPEGG-7: incumplimiento o retrasos en la ejecución y/o entrega de bienes, productos y/o servicios en las condiciones pactadas	CTROPEGG-49: Seguimiento, monitoreo y control de los proyectos	76%	90%
ROPEGG-19: anticipos no amortizados,	CTROPEGG-8: Comité operativo o de seguimiento	76%	100%
ROPEGG-21: suspensión de contratos derivados: obra, interventoría y/o consultoría	CTROPEGG-14: Gestión predial licencias, permisos y otros trámites	76%	80%


Metodología, procedimientos de auditoría e instrumentos a utilizar:	<p><u>Procedimientos de auditoría:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Observación y rastreo en visita de campo a las obras de los colegios hacienda Casa Blanca y Boitá • Inspección y rastreo documental en ejecución de los contratos derivados y sus novedades • Análisis y diagnóstico de ejecución de las obras y el avance financiero. • Confirmar hechos contra soportes y realizar validaciones cruzadas. <p><u>Instrumentos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Matrices verificación de las obligaciones convenio y contratos derivados (5) 2. Matrices personal mínimo requerido contratos de interventoría (2) 3. Formatos de vista de campo (2) 4. Matriz verificación desembolso y buen manejo del anticipo colegio Hacienda Casa Blanca 5. Matrices validación cronograma de obra, flujo de recursos y avance financiero (2) 6. Matriz cumplimiento de requisitos para pagos a contrato interadministrativo y derivados (5) 7. F-AU-08 Eficiencia y eficacia de controles, Anexo 6 Riesgos de corrupción, F-AU-21 Riesgos emergentes <p><u>Fuentes de información:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Expedientes virtuales del convenio y contratos en Sistema de gestión documental - ORFEO • Sistema de información SECOP II • Información aportada por los procesos. • Archivos de gestión de la gerencia y supervisión del convenio.
--	--

Criterios técnicos de evaluación:	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción. • Ley 52 de 1993 • Decreto 2106 de 2019 • Decreto 138 de 2019 • Decreto 1082 de 2015 • Código de Policía • Acuerdo 787 Concejo de Bogotá D.C. • Resolución número 0472 DE 2017 • Resolución 330 de 2017, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS).
--	---

	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	F-AU-04
		VERSIÓN:	01
	AUDITORÍA INTERNA	VIGENCIA:	2020-10-11

	<ul style="list-style-type: none"> • Guía de aplicación de criterios de diseño y desarrollo, en la versión que aplique. • Guía para el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio G-GG-03,2.1 • El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente - NSR 10 • Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE • Normas Técnicas Colombianas NTC 4595, 6047 y las demás que aplique • Normatividad asociada a la emergencia sanitaria • Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio MGG-02. • Manual de contratación en la versión que aplique • Documentos precontractuales y contractuales del convenio y contratos derivados
--	--

Conclusiones:	<p><u>Aspectos relevantes</u></p> <p>Los proyectos Colegio Hacienda Casa Blanca y Colegio Boitá están en etapa de ejecución y disponen de los recursos como: personal profesional, técnico y operativo, equipos, maquinaria (volquetas, piloteadoras, retroexcavadoras) y materiales (concretos, material granular, acero de refuerzo), lo que permite que las actividades de obra se hayan desarrollado en concordancia con lo establecido en la programación de obra vigente para cada uno de ellos.</p> <p>En la etapa de verificación de diseños para el proyecto Boitá, el contratista de obra identificó debilidades en los estudios que llevaron a la Secretaría de Educación Distrital (SED) a solicitar a su consultor los ajustes de diseño necesarios y modificar la licencia de construcción con los datos reales relacionados con el componente de geotecnia.</p> <p>Durante el desarrollo de la auditoría fueron implementadas acciones correctivas integrales por parte de los auditados (supervisión, interventoría y contratista de obra) con las cuales se subsanaron las observaciones 2, 10 y 11 presentadas inicialmente el 15 de noviembre de 2022 y asociadas al proyecto Colegio Hacienda Casa Blanca.</p> <p><u>Aporte al logro de los objetivos estratégicos</u></p> <p>La gestión del contrato Interadministrativo 221013 aporta al logro del pilar estratégico de Desempeño y gestión Institucional mediante el desarrollo del objeto contractual, para la construcción de dos infraestructuras educativas en la ciudad de Bogotá D.C. en las localidades de Ciudad Bolívar y Kennedy, lo cual contribuye al propósito de la Secretaría de Educación Distrital como cliente de Enterritorio.</p> <p>Con la ejecución del contrato Interadministrativo 221013 se aporta al logro del pilar estratégico de sostenibilidad, con el recibo de los desembolsos realizados a Enterritorio por la Secretaría Distrital de Educación, por la totalidad del valor del contrato durante la vigencia 2021. Existe un potencial de afectación marginal en los costos administrativos de Enterritorio por el periodo de suspensión del proyecto Boitá.</p> <p>Frente al pilar estratégico de Transparencia, los recursos por rendimientos financieros han sido trasladados oportunamente a la SED según lo establecido en el contrato interadministrativo 221013, así como los pagos de la contratación derivada.</p> <p><u>Gestión de la Interventoría y la Supervisión</u></p> <p>En el ejercicio de la Interventoría y la Supervisión se identifica que:</p> <p>Continúa en la siguiente página...</p>
----------------------	--

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	F-AU-04
		VERSIÓN:	01
	AUDITORÍA INTERNA	VIGENCIA:	2020-10-11

Conclusiones:	<p>Proyecto Colegio Casa Blanca</p> <p>La interventoría (contrato 2220568) en cumplimiento de sus obligaciones técnicas ha requerido al contratista en lo relacionado con la normatividad aplicable al componente de seguridad y salud en el trabajo; así mismo, en lo relativo al componente ambiental. Frente a sus obligaciones administrativas, dispone de la trazabilidad de los pagos realizados por cada acta de recibo parcial de obra con el sustento correspondiente y realiza seguimiento a las garantías del contrato objeto de interventoría validando que se encuentren vigentes.</p> <p>Para validar la calidad de los productos e insumos que el contratista de obra (contrato 2220554) ha suministrado, la interventoría ha requerido al contratista y verificado el cumplimiento de los ensayos aplicables, según la norma NSR-2010, a los concretos y aceros, específicamente: Ensayos de compresión y de asentamiento para los concretos y ensayos de tracción para las barras de acero; con resultados satisfactorios a la fecha de esta auditoría.</p> <p>Frente a las obligaciones administrativas de la interventoría se observan debilidades con fundamento en: a) falta de análisis de las especificaciones descritas en el AIU del contrato de obra, específicamente en dos ítems asociados a la "A" Administración y cuyo resultado final se tradujo en la observación 6 del presente informe. Con respecto a las 31 obligaciones técnicas y contractuales validadas por el equipo auditor, se determinó el incumplimiento de dos relacionadas con las observaciones 7 y 8.</p> <p>Proyecto Colegio Boitá</p> <p>La interventoría (contrato 2220570) atendiendo a sus obligaciones de orden técnico ha acompañado y verificado con sus especialistas las observaciones generadas por el contratista de obra (contrato 2220555) relacionadas con los estudios y diseños, a los cuales les fueron detectadas falencias. Como consecuencia de lo anterior, fue avalada por la interventoría la solicitud de suspensión de la obra.</p> <p>Para validar la calidad de los productos e insumos que el contratista ha suministrado, la interventoría ha requerido al contratista y verificado el cumplimiento de los ensayos aplicables, según la norma NSR-2010, a los concretos y aceros, específicamente: Ensayos de compresión y de asentamiento para los concretos y ensayos de tracción para las barras de acero cuyos resultados han sido satisfactorios hasta la fecha de la auditoría.</p> <p>Frente a sus obligaciones generales, la interventoría solicitó dar celeridad al trámite de tala de árboles. Desde el 28 de abril del 2022 (comité de obra 4) la SED manifestó que "el trámite para la obtención de la resolución que autoriza la tala de árboles era su responsabilidad (...)", gestión que se dio por cumplida con la resolución 04681 del 31/10/2022.</p> <p>Con respecto a las obligaciones administrativas y relacionadas con la revisión de los análisis de precios unitarios, el equipo auditor observó que la interventoría autorizó una actividad de "Localización y replanteo" que dentro de su estructura incluye el concepto de transporte que no aplica para este ítem del APU (ver observación 4). Así mismo, la interventoría ha gestionado la solicitud y el trámite de novedades del contrato de obra (suspensión, prórroga a la suspensión y reinicio) con la debida justificación técnica, así como la actualización de las garantías correspondientes que fueron aprobadas por correo electrónico del grupo de Procesos de Selección hasta el 4 de octubre de 2022. El equipo auditor identificó el incumplimiento de dos obligaciones técnicas y contractuales de las 31 validadas, correspondientes a las observaciones 4 y 7 de este informe.</p>
----------------------	--

Conclusiones:

Cumplimiento de las obligaciones del contrato interadministrativo

Enterritorio cumplió con las 29 obligaciones evaluadas en la auditoría de las 54 del contrato interadministrativo 221013, realizando las actividades de planeación y desarrollo de los procesos: INA-033-2021, que derivó en la suscripción de los contratos de obra 2220554 y 2220555; e INA-034-2022, en los contratos de interventoría 2220568 y 2220570. De igual manera ha presentado los informes de gestión del Proyecto, informando a la Secretaría de Educación Distrital (SED) sobre las novedades presentadas en desarrollo de los contratos derivados.

Por su parte la SED realizó, conforme a lo pactado, dos desembolsos a Enterritorio, el primero fue realizado el 26 de noviembre de 2021, previa suscripción del acta de inicio del contrato interadministrativo; y el segundo el 21 de diciembre de 2021, luego de la apertura del proceso de selección para la Construcción de Infraestructuras Educativas priorizadas/.


En cuanto a la obligación de consignar los rendimientos financieros por parte de Enterritorio en la Tesorería Distrital, se evidenció que la gerencia del Proyecto ha reportado en cada informe de gestión a la SED, los pagos realizados por concepto de rendimientos financieros.

Estado actual de los proyectos


Enterritorio recibió de la Secretaría de Educación Distrital los estudios, diseños y la licencia de construcción del contrato 2220555 Colegio Boitá con base en los cuales abrió y asignó el proceso de contratación de obra e interventoría, iniciando ejecución el 25 de marzo de 2022, justificando el contratista de obra que los estudios técnicos estaban incompletos; de tal forma que fue necesario suspender los contratos de obra e interventoría entre el 24 de mayo y el 7 de julio de 2022 y ampliar luego del 8 de julio al 5 de septiembre de 2022, en total 101 días de suspensión para ajustar la licencia de construcción y atender las observaciones referidas a los estudios y diseños; impactando de forma directa el plazo contractual de ejecución.

El proyecto Colegio Boitá se encuentra en ejecución desde el 6 de septiembre de 2022, presenta un avance físico ejecutado del 2,47%, es decir, 0,10% por debajo del avance físico programado de 2,57% (24/10/2022). Según la secuencia de las actividades, el proyecto podría estar en ejecución de la etapa de excavaciones; sin embargo, una de las dos piloteadoras no se encuentra en funcionamiento. Por lo tanto, según lo validado por el equipo auditor en la visita de campo del 24 de octubre, el proyecto ha ejecutado actividades correspondientes a: cerramiento perimetral, conexiones provisionales de servicios públicos (agua y energía) y actualmente en pilotaje. Con corte al cierre de la auditoría el contratista Ebisú S.A.S. (2220555) cumple con las 23 obligaciones técnicas y contractuales validadas por el equipo auditor.


El proyecto Colegio Hacienda Casa Blanca se encuentra en ejecución, actualmente presenta un avance físico ejecutado del 25,44%, es decir, 1,86% por encima del programado (23,58%) con corte al 24 de octubre de 2022. Según la programación y lo validado por el equipo auditor en la visita de campo del 6 de octubre, el proyecto se encuentra ejecutando actividades correspondientes a: cimentación, pilotaje, estructuras de concreto (placas de contra piso, placas de entre piso, vigas y columnas). Con corte al 30 de septiembre de 2022 se han invertido \$5.927.996.486 del anticipo quedando un saldo a cargo del contratista y disponible de \$794.170.292. Cabe resaltar que productos de dos observaciones presentadas en el marco de esta auditoría, los responsables procedieron con el ajuste del plan de inversión y buen manejo del anticipo. Revisadas las 23 obligaciones técnicas y contractuales validadas por el equipo auditor para el contrato de obra 2220554 (Consortio Educativo DM 2022) fue identificado el incumplimiento de tres, relacionadas en las observaciones 2 y 3 de este informe.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	F-AU-04
		VERSIÓN:	01
	AUDITORÍA INTERNA	VIGENCIA:	2020-10-11


Conclusiones:	<p>En particular en las visitas de campo realizadas a los Colegios Boitá y Hacienda Casa Blanca se observó que las vallas institucionales instaladas no cumplen integralmente con las especificaciones establecidas (registro periódico de contador de tiempo y porcentaje de ejecución) según lo definido en el documento estructura de costo y discriminación del AIU y en el Acuerdo Distrital 787 de 2020 en sus artículos 2 y 3 (ver observación 6)</p> <p><u>Requisitos y entregables para los pagos a los contratos derivados</u></p> <p>El equipo auditor revisó los soportes de los trámites de los desembolsos realizados a Enterritorio del contrato interadministrativo 221013 y sus contratos derivados. Para el contrato interadministrativo se realizó el 100% de los desembolsos en concordancia con la forma de pago pactada.</p> <p>Según lo informado por la Gerencia del Proyecto, con corte a octubre de 2022, Enterritorio en cumplimiento de los compromisos adquiridos, ha consignado rendimientos financieros por valor de \$800.579.296 al Tesoro Distrital, según lo establecido en la obligación 32 del contrato Interadministrativo.</p> <p>Con corte a 31 de octubre de 2022 para el contrato de obra 2220554 (Colegio Hacienda Casa Blanca) se han realizado cinco pagos por un valor de \$4.324.270.614, equivalente al 12% del valor total del contrato. Del contrato de interventoría 2220568 se han realizado seis pagos por valor de \$325.886.264, es decir, el 22% del valor total del contrato, que fueron tramitados de acuerdo con los requisitos y soportes establecidos para los pagos, conforme a lo registrado en las actas parciales de obra y de interventoría.</p> <p>Para el caso del contrato de obra 2220555 (Colegio Boitá) hasta la fecha de corte (31/10/2022) de la auditoría, no se registró el desembolso del anticipo. Frente al contrato de interventoría 2220570 se han realizado dos pagos por valor de \$57.600.295, equivalente al 4% del valor total del contrato, que fueron tramitados de acuerdo con los requisitos y soportes establecidos para los pagos, conforme a lo registrado en las actas parciales de interventoría.</p>
Observaciones:	<p>Observación No. 1 Incumplimiento frente al trámite de consulta del Programa de Arqueología Preventiva.</p> <p>Dado que los dos proyectos tienen como requisito la presentación y aprobación de un Plan de Manejo Ambiental, en el caso Colegio Casa Blanca aprobado por interventoría el 16 de mayo de 2022 y el Colegio Boitá aprobado por interventoría el 9 de abril de 2022, no gestionaron la consulta ante el ICANH (Instituto Colombiano de Antropología e Historia) para que esta entidad emita el concepto sobre la necesidad o no de implementar un Programa de Arqueología Preventiva. Para el proyecto Colegio Hacienda Casa Blanca se remitió respuesta con la información requerida por el ICANH (2/11/2022) “con el propósito de emitir un concepto sobre la necesidad de implementar un Programa de Arqueología Preventiva”. El proyecto Colegio Boitá se envió solicitud de consulta al ICANH mediante correo electrónico (18/10/2022) sin respuesta a la fecha.</p> <p><u>Criterios:</u></p> <p>* Decreto 2106 de 2019 art 131 Numeral 1.6 Programa de Arqueología Preventiva. Los titulares de proyectos, obras o actividades que requieran licenciamiento ambiental o estén sujetos a la aprobación de Planes de Manejo Ambiental deberán presentar un Programa de Arqueología Preventiva al instituto Colombiano de Antropología e Historia, y que tiene por objeto garantizar la protección del patrimonio arqueológico ante eventuales hallazgos arqueológicos en el área del proyecto, obra o actividad. Sin la aprobación del programa no podrán adelantarse las obras.</p> <p>* Decreto 138 de 2019 Artículo 2.6.5.2 Ámbito de aplicación. Numeral 1. Todos los proyectos que requieran licencia ambiental, registros o autorizaciones equivalentes.</p>

	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	F-AU-04
		VERSIÓN:	01
	AUDITORÍA INTERNA	VIGENCIA:	2020-10-11

Observaciones:	<p>Observación 2. Incumplimiento en temas ambientales, orden y aseo en obra Colegio Hacienda Casablanca</p> <p>En visita de campo al proyecto Colegio Casa Blanca realizada el 6 de octubre de 2022, el equipo auditor encontró deficiencias relacionadas con el componente ambiental y del SG-SST (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo) en cuanto a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Disposición y orden del material de obra, específicamente el acero que se encuentra dispuesto en el suelo y disperso por la obra. 2. Señalización perimetral de áreas de trabajo con barras de acero y sin las 3 líneas con cinta preventiva ni los soportes tubulares. 3. El acopio de material reciclable es insuficiente, desordenado e improvisadamente construido. 4. No hay aplicación de un control de lavado de llantas sobre los carros que salen de la obra contaminando así las vías anexas al proyecto. (manejo vial) <p><u>Criterios:</u></p> <p>* <i>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL F-PR-26 / 7.2. Obligaciones específicas de Carácter Técnico del contratista / Obligación 86) Establecer los controles y las medidas necesarias en el manejo de elementos y herramientas, de la seguridad, sanidad y el orden (...)</i></p> <p>* <i>Ley 52 de 1993 Título III. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN. numeral "12. Deberían elaborarse y aplicarse en las obras programas de orden y limpieza en los que se prevea: a) El almacenamiento adecuado de materiales y equipos; (...)" Numeral "31. Debería haber medios o sistemas de señalización apropiados para prevenir los riesgos inherentes a la circulación de vehículos y de maquinaria de movimiento de tierras (...)"</i></p> <p>* <i>RESOLUCIÓN NÚMERO 0472 DE 2017 Artículo 7°. Almacenamiento. (...) Dichos sitios deberán cumplir con las siguientes medidas mínimas de manejo: 1. Establecer barreras para evitar el impacto visual en los alrededores del sitio de almacenamiento. 2. Realizar obras de drenaje y control de sedimentos. 3. Estar debidamente señalizado. 4. Realizar acciones para evitar la dispersión de partículas.</i></p> <p>* <i>Código de Policía Artículo 135. Obligación 16, Limpiar las llantas de los vehículos que salen de la obra para evitar que se arroje barro o cemento en el espacio público.</i></p> <p>Observación 3. Incumplimiento de la obligación de uso de uniformes distintivos</p> <p>En desarrollo de la visita de campo del 6 de octubre de 2022, el equipo auditor identificó que el personal operativo del contrato de obra N.º 2220554 (Proyecto Casablanca) que correspondía a 7 personas en área visible, no hacía uso de los uniformes de la dotación de personal y según el reporte de la interventoría en los requerimientos M20220307-0124-2022 y M20220307-0190-2022, aún no había sido entregado al personal de obra.</p> <p><u>Criterios:</u></p> <p>* <i>FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL F-PR-26 / 7.4.1.4. Ejecución de la obra "(...) incluyendo elementos de protección personal y todos los requeridos para el cumplimiento de seguridad en el trabajo, además de proveer a los trabajadores de uniformes distintivos para que sean fácilmente identificables dentro de las instalaciones."</i></p> <p>* <i>ANEXO 5 CONDICIONES CONTRACTUALES GRUPO 1. CLÁUSULA 13.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, 2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO DEL CONTRATISTA, obligación 34) (...) iii. Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.</i></p> <p>* <i>Ley 52 de 1993 ARTICULO 30. ROPAS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. numeral 1. (...) el empleador deberá proporcionar y mantener, sin costo para los trabajadores, ropas y equipos de protección personal adecuados a los tipos de trabajo y de riesgos, de conformidad con la legislación nacional.</i></p> <p>Observación 4. Análisis de precio Unitario que incluye ítem no aplicable Colegio Boitá</p> <p>El análisis del precio unitario A.01 que corresponde a la actividad de "Localización y replanteo" descrito en el FMI038 hace parte del presupuesto del contrato de obra 2220555; tiene incluido en el ítem "3. Transportes" transporte de material (De 1 a 30 Ton - casco urbano) el cual carece de soporte técnico para ser incluido en este APU, porque para esta actividad solo se requerirían:</p>
-----------------------	---


	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	F-AU-04
		VERSIÓN:	01
	AUDITORÍA INTERNA	VIGENCIA:	2020-10-11

Observaciones:	<p>Herramienta menor, listones, puntilla e hilo nylon y cuadrilla de 2 ayudantes; por lo tanto, no corresponde a la realidad para la ejecución de la mencionada actividad. Este ítem que no aplica representa \$1.998.594 que a la fecha 10 de noviembre de 2022, no ha sido pagadas ni deberían serlo.</p> <p><u>Criterios:</u> <i>Documento de planeación contractual del proceso INA 033-2022 Numeral 7.2. Obligaciones específicas de Carácter Técnico del contratista. Numeral 62 "Soportar debidamente la totalidad de los recursos ejecutados que estén a su cargo, sin excepción de porcentaje alguno..."</i></p> <p>Observación 5. Diseños incompletos y/o con deficiencias técnicas para el Colegio Boitá</p> <p>Los diseños entregados por el cliente a Enterritorio han presentado deficiencias técnicas identificadas por el contratista de obra (2022555) expresadas en los siguientes términos:</p> <p>1. No se dispone del diseño del muro perimetral de contención 2A. No hay diseño estructural de los tanques de agua lluvia y agua residual dispuestos en el sótano, y faltan detalles del equipo de presión y del eyector 2B. No se tienen detalles de juntas y dilataciones de la losa de contrapiso o de cimentación Al corte 18/11/2022 los auditores validaron que aún persisten tres de los seis aspectos citados inicialmente que conllevaron a la suspensión de la obra por 101 días (24may22 - 5sep22) y que hoy impiden dar continuidad a las actividades subsecuentes.</p> <p><u>Criterios:</u> * <i>Contrato Interadministrativo 221013. Capítulo OBLIGACIONES A CARGO DE LA SED numeral 5. Entregar oportunamente la información técnica disponible tales como diseños, estudios técnicos, licencias y permisos de cada proyecto.</i> * <i>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL 4.2. Plazo estimado de los Contratos y su justificación. Una vez suscrita el acta de inicio del contrato de obra para el respectivo grupo, el Contratista contará con un término de quince (15) días calendario para presentar en paralelo con la ejecución de las obras, las observaciones a los estudios técnicos y diseños del proyecto, para revisión por parte de la Interventoría y ENTerritorio. En caso de requerirse, se trasladarán dichas observaciones a la Secretaría de Educación Distrital y la Firma Consultora que elaboró los Estudios y Diseños para cada una de las Infraestructuras Educativas, para que sean analizadas y resueltas en un término de ocho (10) días hábiles.</i></p> <p>Observación 6. Vallas publicitarias institucionales sin registro de datos</p> <p>Las vallas institucionales instaladas en los proyectos Colegio Hacienda Casa Blanca y Colegio Boitá no cumplen integralmente con las especificaciones establecidas: registro periódico de contador de tiempo y porcentaje de ejecución, según los documentos "<i>Estructura de costo y discriminación del A.I.U.</i>" y el acuerdo distrital vigente.</p> <p><u>Criterios:</u> * <i>Estructura de costo y discriminación del A.I.U. contratos 2220554 y 2220555</i> * <i>Acuerdo 787 Concejo de Bogotá D.C. (14-12-2020) "Por medio del cual se ordena la instalación de un aviso de conteo regresivo en las vallas informativas de ejecución de obras públicas en Bogotá, D.C", artículo 2. Aviso de conteo regresivo, artículo 3. Responsables</i></p> <p>Observación 7. Inoportunidad en la entrega, aprobación y/o publicación en SECOP II de 9 informes de interventoría.</p> <p>Para el contrato de interventoría 2220568: Seis informes mensuales de interventoría con una desviación entre 2 y 11 días hábiles (de los 3 establecidos) en el envío para aprobación de la supervisión, cuatro informes mensuales de interventoría con una desviación entre 3 y 31 días hábiles (de los 3 establecidos) para la publicación en SECOP II, y una desviación de cuatro (4) días hábiles (de los 5 establecidos) para envío de respuesta con observaciones por parte de la supervisión al informe mensual de interventoría nro.4</p>
-----------------------	---

	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	F-AU-04
	AUDITORÍA INTERNA	VERSIÓN:	01
		VIGENCIA:	2020-10-11

Observaciones:	<p>Para el contrato de interventoría 2220570: Dos informes mensuales de interventoría con desviación entre 3 y 13 días hábiles (de los 3 establecidos) en el envío para aprobación de la supervisión, un informe mensual de interventoría con una desviación de 21 días hábiles (de los 3 establecidos) para la publicación en SECOP II. El informe mensual de interventoría nro.3, radicado 20224300373372 (04/10/2022), con corte a 9 de noviembre de 2022, no registra comunicado de respuesta frente a la revisión o aprobación por parte de la Supervisión, con una desviación de 19 días hábiles (de los 5 establecidos).</p> <p><u>Criterios:</u></p> <p>* <i>MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE ENTERRITORIO MGG-02. 12. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL INTERVENTOR. De seguimiento. 4. (...) El Informe mensual deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo. (...)</i></p> <p>* <i>GUÍA PARA EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DE ENTERRITORIO G-GG-03,2.3. INFORMES DE EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL Actividad 3. Elaborar informe mensual de Interventoría Interventor / supervisor: (...)el informe mensual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento de cada mes calendario. Supervisor ENTERRITORIO: (...) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de este.</i></p> <p>* <i>Decreto 1082 de 2015. artículo 2.2.1.1.1.7.1. (Publicar los documentos en SECOP, tres (3) días hábiles siguientes a la expedición)</i></p> <p>Observación 8. Contratación y aprobación de un Residente de Interventoría sin cumplimiento de requisito particular.</p> <p>La interventoría Consorcio Prosperar, contrato 2220568, proyecto Colegio Hacienda Casa Blanca, contrató un residente que no cumple con el requerimiento particular establecido contractualmente: "Mínimo uno como Residente de interventoría, en proyectos de: construcción y/o ampliación de edificaciones educativas cuya área construida cubierta (ACC) igual o superior a 4.335 m² para el grupo uno (1)..." y certificó 3.236,16 m²; es decir 1.098 m² menos de lo requerido, el cual fue revisado y aprobado por la supervisión del contrato mediante Acta 2 de aprobación de personal para la ejecución del contrato, suscrita el 4 de mayo del 2022</p> <p><u>Criterios:</u></p> <p>* <i>Proceso INA-034-202 - Documento de planeación contractual F-PR-26 numeral 5.3. Personal mínimo requerido para cada grupo de interventoría</i></p> <p>* <i>GUÍA PARA EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DE ENTERRITORIO G-GG-03,2.1. ACTIVIDADES PARA INICIO, Actividad 2. Revisar y aprobar hojas de vida del personal del contratista: (...) Interventor / Supervisor: revisar, aprobar o reprobar (según el caso), verificando que las hojas de vida (...) cumplan con los requisitos."</i></p>
-----------------------	--

Recomendaciones a partir de riesgos identificados:	<p>Riesgo operacional explicado por las siguientes causas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Exclusión de la consulta al ICANH sobre la aplicabilidad del programa de arqueología preventiva por parte del grupo solicitante y de planeación contractual. 2. Falta de revisión por parte de la interventoría y supervisión, de los costos directos propuestos por el contratista en la oferta (la "A" del AIU) y en los análisis de precios unitarios desglosados. 3. Omisión por parte del contratista de obra de las obligaciones relacionadas con el componente de seguridad y salud en el trabajo, y ambiental 4. Inobservancia del contratista de obra de los requerimientos hechos por la supervisión e interventoría <p>Continúa en la siguiente página...</p>
---	--

	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	F-AU-04
		VERSIÓN:	01
	AUDITORÍA INTERNA	VIGENCIA:	2020-10-11

Recomendaciones a partir de riesgos identificados:	Recomendaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Incluir en el documento de planeación contractual el requisito de realizar la consulta al ICANH para los proyectos que cumplan con los requisitos vigentes relacionados en el Decreto 2106 de 2019. (<i>Subgerencia de Desarrollo de Proyectos, Gerentes de Desarrollo de proyectos 1, 2, 3 y 4 – Subgerencia de Operaciones, Gerente Planeación Contractual</i>) • Solicitar a la interventoría que, de acuerdo con el procedimiento del manual de interventoría, se establezca un precio unitario nuevo que reemplace o ajuste el ítem A.01 “<i>Localización y replanteo</i>”, específicamente en lo relacionado con el concepto de transporte. (<i>Subgerencia de Desarrollo de Proyectos, Gerente Desarrollo de Proyectos 1</i>) • Solicitar al contratista el ajuste de las vallas de los Colegios Boitá y Hacienda Casa Blanca de acuerdo con las especificaciones establecidas (registro periódico de contador de tiempo y porcentaje de ejecución). (<i>Subgerencia de Desarrollo de Proyectos, Gerente de Desarrollo de proyectos 1</i>) • Analizar con la Interventoría la pertinencia de iniciar acciones de incumplimiento al contratista del proyecto Colegio Hacienda Casa Blanca por lo relacionado en las observaciones 2 y 3 de este informe. (<i>Subgerencia de Desarrollo de Proyectos, Gerente de Desarrollo de proyectos 1</i>) • Solicitar en el contenido del informe semanal de interventoría el desarrollo de un acápite con el análisis de los precios unitarios APU ejecutados. (<i>Subgerencia de Desarrollo de Proyectos, Gerente de Desarrollo de proyectos 1</i>) • Reportar y registrar en el SARO los eventos de riesgo operacional materializados e identificados en el presente informe, relacionado con las observaciones: 1, 2, 3, 5, 6 y 7. (<i>Subgerencia de Desarrollo de Proyectos, Gerente de Desarrollo de proyectos 1</i>)
---	--

Elaboró:	
Audidores - Asesoría de Control Interno:	Sandra Torres Saez - Contrato 2022664 Diego Ossa - Contrato 2022045 Jose Alexander Riaño - Contrato 2022012
Aprobó:	
Asesor de Control Interno:	Mireya López Ch.

Fecha (dd/mm/aa):	18/11/22
Objeto de auditoría:	Contrato interadministrativo 221013 suscrito con Secretaría de Educación Distrital - SED y contratación derivada: Obra 2220554 y 2220555, Interventoría 2220568 y 2220570
Dependencia(s):	Subgerencia de Desarrollo de Proyectos - Grupos Desarrollo de proyectos 1 y 4, Subgerencia de Operaciones - Grupo de Planeación Contractual, Subgerencia Administrativa - Grupo Gestión de Pagaduría.
Proceso(s):	Gestión y Gestión de Proyectos, Gestión de Proveedores, Gestión Administrativa.

Registro y análisis de observaciones:

Descripción de la observación	Posibles Causa(s)	Riesgo(s) asociado(s):	Ocurrencia, repetición y/o frecuencia (calcular porcentaje)	Efectos (calcular o definir cualitativamente)	En cumplimiento del objetivo de auditoría (número)	Afecta el objetivo estratégico (Describirlo si aplica)	Responsable(s)- causas/ riesgos/ cumplimiento objetivo estratégico	Fecha de registro	Prueba o evidencia
<p>Observación No. 1 Incumplimiento frente al trámite de consulta del Programa de Arqueología Preventiva.</p> <p>Dado que los dos proyectos tienen como requisito la presentación y aprobación de un Plan de Manejo Ambiental, en el caso Colegio Casa Blanca aprobado por interventoría el 16 de mayo de 2022 y el Colegio Boitá aprobado por interventoría el 9 de abril de 2022, no gestionaron la consulta ante el ICANH (Instituto Colombiano de Antropología e Historia) para que esta entidad emita el concepto sobre la necesidad o no de implementar un Programa de Arqueología Preventiva. Para el proyecto Colegio Hacienda Casa Blanca se remitió respuesta con la información requerida por el ICANH (27/11/2022) "con el propósito de emitir un concepto sobre la necesidad de implementar un Programa de Arqueología Preventiva". El proyecto Colegio Boitá se envió solicitud de consulta al ICANH mediante correo electrónico (18/10/2022) sin respuesta a la fecha.</p> <p><u>Criterios:</u> * Decreto 2106 de 2019 art 131 Numeral 1.6 Programa de Arqueología Preventiva. Los titulares de proyectos, obras o actividades que requieran licenciamiento ambiental o estén sujetos a la aprobación de Planes de Manejo Ambiental deberán presentar un Programa de Arqueología Preventiva al Instituto Colombiano de Antropología e Historia, y que tiene por objeto garantizar la protección del patrimonio arqueológico ante eventuales hallazgos arqueológicos en el área del proyecto, obra o actividad. Sin la aprobación del programa no podrán adelantarse las obras. * Decreto 138 de 2019 Artículo 2.6.5.2 Ámbito de aplicación. Numeral 1. Todos los proyectos que requieran licencia ambiental, registros o autorizaciones equivalentes.</p>	<ol style="list-style-type: none"> No se incluyó la consulta al ICANH sobre la aplicabilidad del programa de arqueología preventiva en la etapa de planeación contractual Desconocimiento de la norma Debilidades en el desarrollo del diseño por parte de la consultoría y validación y retroalimentación por parte de la interventoría contratada por la SED 	<p>ROPEGG-9: Daños ocasionados a bienes y/o personas durante la ejecución del proyecto CTROPEGG-23</p>	<p>25% (1 de 4 licencias o permisos para el desarrollo del proyecto)</p>	<ol style="list-style-type: none"> Posible imposición de sanciones por parte del ICANH Posible suspensión de la obra ante hallazgos de valor arqueológico. 	<p>1. Determinar el estado de cumplimiento de las obligaciones técnicas y contractuales del convenio y de los contratos de obras e interventorías.</p>	<p>1. Desempeño y Gestión Institucional</p>	<p>Contratista de Obra Interventoría Supervisión Grupo de Planeación Contractual</p>	<p>25/10/2022</p>	<p>Hojas: Obs1 Prog. Arqueología Inst3 Visita campo Casa B Inst3 Visita campo Boitá</p> <p>1. Correo Electrónico del 30 de marzo de 2022 en el que se registra la respuesta del ICANH para el proyecto 2220554</p> <p>2. Correo electrónico del 19 de octubre de 2022 donde se registra el estado de los trámites y/o acciones adelantadas ante el ICANH relacionadas con los contratos 2220554 y 2220555</p>
<p>Observación 2. Incumplimiento en temas ambientales, orden y aseo en obra Colegio Hacienda Casablanca</p> <p>En visita de campo al proyecto Colegio Casa Blanca realizada el 6 de octubre de 2022, el equipo auditor encontró deficiencias relacionadas con el componente ambiental y del SG-SST (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo) en cuanto a:</p> <ol style="list-style-type: none"> Disposición y orden del material de obra, específicamente el acero que se encuentra dispuesto en el suelo y disperso por la obra. Señalización perimetral de áreas de trabajo con barras de acero y sin las 3 líneas con cinta preventiva ni los soportes tubulares. El acopio de material reciclable es insuficiente, desordenado e improvisadamente construido. No hay aplicación de un control de lavado de llantas sobre los carros que salen de la obra contaminando así las vías anexas al proyecto. (manejo vía) <p><u>Criterios:</u> * FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL F-PR-26 / 7.2. Obligaciones específicas de Carácter Técnico del contratista / Obligación 86) Establecer los controles y las medidas necesarias en el manejo de elementos y herramientas, de la seguridad, sanidad y el orden (...) * Ley 52 de 1993 Título III. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN. numeral "12. Deberían elaborarse y aplicarse en las obras programas de orden y limpieza en los que se prevén: a) El almacenamiento adecuado de materiales y equipos; (...)", Numeral "31. Debería haber medios o sistemas de señalización apropiados para prevenir los riesgos inherentes a la circulación de vehículos y de maquinaria de movimiento de tierras (...)" * RESOLUCIÓN NÚMERO 0472 DE 2017 Artículo 7°. Almacenamiento. (...) Dichos sitios deberán cumplir con las siguientes medidas mínimas de manejo: 1. Establecer barreras para evitar el impacto visual en los alrededores del sitio de almacenamiento. 2. Realizar obras de drenaje y control de sedimentos. 3. Estar debidamente señalizado. 4. Realizar acciones para evitar la dispersión de partículas. * Código de Policía Artículo 135. Obligación 16. Limpiar las llantas de los vehículos que salen de la obra para evitar que se arroje barro o cemento en el espacio público.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Incobservancia del contratista de obra a los requerimientos del interventor. No se priorizaron los controles sobre los impactos ambientales que genera la obra 	<p>ROPEGG-9 Daños ocasionados a bienes y/o personas durante la ejecución del proyecto. CTROPEGG-18</p>	<p>4,3% que corresponde a 1 de 23 obligaciones técnicas validadas</p>	<ol style="list-style-type: none"> Posible afectación de la integridad física del personal de obra. Atrasos y reprocesos de obra Incremento del índice de accidentalidad. Posibles demandas de terceros afectados Deterioro, desperdicio y falta de control de materiales de obra 	<p>1. Determinar el estado de cumplimiento de las obligaciones técnicas y contractuales del convenio y de los contratos de obras e interventorías.</p>	<p>1. Desempeño y Gestión Institucional</p>	<p>Contratista de Obra Interventoría Supervisión</p>	<p>12/10/2022</p>	<p>Hoja: Obs 2 Amb Ord y Aseo Inst3 Visita campo Casa B</p> <p>Visita de obra _ Registro fotográfico</p> <p>Informe Ambiental de Interventoría N. 5 del 1 al 31 de agosto de 2022</p>
<p>Observación 3. Incumplimiento de la obligación de uso de uniformes distintivos</p> <p>En desarrollo de la visita de campo del 6 de octubre de 2022, el equipo auditor identificó que el personal operativo del contrato de obra N.º 2220554 (Proyecto Casablanca) que correspondía a 7 personas en área visible, no hacía uso de los uniformes de la dotación de personal y según el reporte de la interventoría en los requerimientos M20220307-0124-2022 y M20220307-0190-2022, aún no había sido entregado al personal de obra.</p> <p><u>Criterios:</u> * FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL F-PR-26 / 7.4.1.4. Ejecución de la obra "...incluyendo elementos de protección personal y todos los requeridos para el cumplimiento de seguridad en el trabajo, además de proveer a los trabajadores de uniformes distintivos para que sean fácilmente identificables dentro de las instalaciones." * ANEXO 5 CONDICIONES CONTRACTUALES GRUPO 1. CLÁUSULA 13.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO DEL CONTRATISTA, obligación 34) (...) iii. Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual. * Ley 52 de 1993 ARTICULO 30. ROPAS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. numeral 1. (...) el empleador deberá proporcionar y mantener, sin costo para los trabajadores, ropas y equipos de protección personal adecuados a los tipos de trabajo y de riesgos, de conformidad con la legislación nacional.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Desatención por parte del contratista del componente de SST. Incobservancia del contratista de obra a los requerimientos del interventor. Alta rotación del personal operativo (Maestros, oficiales y ayudantes) de obra. 	<p>ROPEGG-9 Daños ocasionados a bienes y/o personas durante la ejecución del proyecto. CTROPEGG-15</p>	<p>4,3% que corresponde a 1 de 23 obligaciones técnicas validadas</p>	<p>1. Posible afectación de la integridad física del personal de obra.</p>	<p>1. Determinar el estado de cumplimiento de las obligaciones técnicas y contractuales del convenio y de los contratos de obras e interventorías.</p>	<p>1. Desempeño y Gestión Institucional</p>	<p>Contratista de Obra Interventoría Supervisión</p>	<p>12/10/2022</p>	<p>Hoja: Obs3 Uso uniformes Inst3 Visita campo Casa B</p> <p>Visita de obra _ Registro fotográfico</p> <p>Requerimiento de interventoría M20220307-0124-2022 M20220307-0190-2022</p>
<p>Observación 4. Análisis de precio Unitario que incluye ítem no aplicable Colegio Boitá</p> <p>El análisis del precio unitario A.01 que corresponde a la actividad de "Localización y replanteo" descrito en el FMIO38 hace parte del presupuesto del contrato de obra 2220555; tiene incluido en el ítem "3. Transportes" transporte de material (De 1 a 30 Ton - casco urbano) el cual carece de soporte técnico para ser incluido en este APU, porque para esta actividad solo se requerirían: Herramienta menor, listones, puntilla e hilo nylon y cuadrilla de 2 ayudantes; por lo tanto, no corresponde a la realidad para la ejecución de la mencionada actividad. Este ítem que no aplica representa \$1.998.594 que a la fecha 10 de noviembre de 2022, no ha sido pagadas ni deberían serlo.</p> <p><u>Criterio:</u> Documento de planeación contractual del proceso INA 033-2022 Numeral 7.2. Obligaciones específicas de Carácter Técnico del contratista. Numeral 62. "Soportar debidamente la totalidad de los recursos ejecutados que estén a su cargo, sin excepción de porcentaje alguno..."</p>	<ol style="list-style-type: none"> Falta de revisión de cada uno de los cuatro componentes que estructuran los análisis de precios unitarios por parte de la interventoría y la supervisión. 	<p>Riesgo emergente 1: Sobrecostos para el proyecto por el pago de precios unitarios que incluyen insumos, productos, precios, rendimientos y/o actividades que no corresponden a la realidad técnica de su ejecución</p>	<p>25% (error en 1 de los 4 componentes que estructuran el APU de localización y replanteo)</p>	<p>Ajustar el APU de localización y replanteo</p>	<p>4. Evaluar el cumplimiento de los requisitos y entregables para los pagos a los contratos derivados</p>	<p>1. Desempeño y Gestión Institucional</p>	<p>Interventoría Supervisión</p>	<p>26/10/2022</p>	<p>Hoja: Obs4 Transp NO Procedente</p> <p>1. Instrumento de visita de obra "Colegio Boitá"</p> <p>2. Lista de Análisis de precios Unitarios. Formato FMIO38</p>

Fecha (dd/mm/aa):	18/11/22								
Objeto de auditoría:	Contrato Interadministrativo 221013 suscrito con Secretaría de Educación Distrital - SED y contratación derivada: Obra 2220554 y 2220555, Interventoría 2220568 y 2220570								
Dependencia(s):	Subgerencia de Desarrollo de Proyectos - Grupos Desarrollo de proyectos 1 y 4, Subgerencia de Operaciones - Grupo de Planeación Contractual, Subgerencia Administrativa - Grupo Gestión de Pagaduría.								
<p>Observación 5. Diseños incompletos y/o con deficiencias técnicas para el Colegio Boitá</p> <p>Los diseños entregados por el cliente a Enterritorio han presentado deficiencias técnicas identificadas por el contratista de obra (2022555) expresadas en los siguientes términos:</p> <p>1. No se dispone del diseño del muro perimetral de contención</p> <p>2A. No hay diseño estructural de los tanques de agua lluvia y agua residual dispuestos en el sótano, y faltan detalles del equipo de presión y del eyector</p> <p>2B. No se tienen detalles de juntas y dilataciones de la losa de contrapiso o de cimentación</p> <p>Al corte 18/11/2022 los autores validaron que aún persisten tres de los seis aspectos citados inicialmente que conllevaron a la suspensión de la obra por 101 días (24may22 - 5sep22) y que hoy impiden dar continuidad a las actividades subsiguientes.</p> <p>Criterios:</p> <p>* Contrato Interadministrativo 221013. Capítulo OBLIGACIONES A CARGO DE LA SED numeral 6. Entregar oportunamente la información técnica disponible tales como diseños, estudios técnicos, licencias y permisos de cada proyecto.</p> <p>* FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL 4.2. Plazo estimado de los Contratos y su justificación. Una vez suscrita el acta de inicio del contrato de obra para el respectivo grupo, el Contratista contará con un término de quince (15) días calendario para presentar en paralelo con la ejecución de las obras, las observaciones a los estudios técnicos y diseños del proyecto, para revisión por parte de la interventoría y ENTERRITORIO. En caso de requerirse, se trasladarán dichas observaciones a la Secretaría de Educación Distrital y la Firma Consultora que elaboró los Estudios y Diseños para cada una de las Infraestructuras Educativas, para que sean analizadas y resueltas en un término de ocho (10) días hábiles.</p>	<p>1. Debilidades en el desarrollo del diseño por parte de la consultoría y validación y retroalimentación por parte de la interventoría contratada por la SED</p> <p>2. Falencias en la revisión de los diseños por parte de la curaduría Urbana N°5</p>	<p>ROPEGG-1 Baja calidad o deficiencias técnicas en los estudios y diseños aportados por el cliente o entregados por el consultor. CTROPEGG-50</p>	<p>Fallas en el 25% de los diseños aportados por el cliente (2 de 8 estudios y diseños)</p> <p>Estudios y diseños</p> <p>Hidrosanitario - Estructural</p>	<p>1. Atrasos en el cronograma de obra</p> <p>2. Sobrecostos administrativos para el proyecto</p>	<p>3. Establecer el estado de ejecución físico y financiero de los contratos derivados</p>	<p>1. Desempeño y Gestión Institucional</p> <p>2. Sostenibilidad Financiera</p>	<p>Cliente</p> <p>Gerente de Convenio</p>	<p>26/10/2022</p>	<p>Hojas:</p> <p>Obs5 Pendientes de diseño y lic</p> <p>Obs5.1 Cronog Recursos Boitá</p> <p>Novedad de reinicio del 05 de septiembre de 2022</p> <p>Of. Rad 20224300188932 del 17 de mayo de 2022 (clarificaciones diseños geotécnico)</p> <p>Of. Rad 2022430068892 del 03 de octubre de 2022</p> <p>Of. Rad 20224300379422 del 07 de octubre de 2022</p> <p>Trámite de tala de árboles</p> <p>Of. Rad 20224300410182 del 25 de octubre de 2022</p> <p>FALTANTE DISEÑOS MUROS Y AFECTACIÓN PLAZO CONTRACTUAL</p> <p>Of. Rad 20224300403772 del 21 de octubre de 2022</p> <p>DEFINICIÓN TRÁMITE PARA LA TALA DE ÁRBOLES</p>
<p>Observación 6. Vallas publicitarias institucionales sin registro de datos</p> <p>Las vallas institucionales instaladas en los proyectos Colegio Hacienda Casa Blanca y Colegio Boitá no cumplen integralmente con las especificaciones establecidas: registro periódico de contador de tiempo y porcentaje de ejecución, según los documentos "Estructura de costos y discriminación del A.I.U." y el acuerdo distrital vigente.</p> <p>Criterio:</p> <p>* Estructura de costo y discriminación del A.I.U. contratos 2220554 y 2220555</p> <p>* Acuerdo 787 Concejo de Bogotá D.C. (14-12-2020) "Por medio del cual se ordena la instalación de un aviso de conteo regresivo en las vallas informativas de ejecución de obras públicas en Bogotá, D.C", artículo 2. Aviso de conteo regresivo, artículo 3. Responsables</p>	<p>1. Deficiente revisión de los costos indirectos por parte del contratista de obra, la interventoría y la supervisión.</p>	<p>ROPEGG-7 Incumplimiento o retrasos en la ejecución y/o entrega de bienes, productos y/o servicios en las condiciones pactadas. CTROPEGG-14</p>	<p>14,28% (2 especificaciones que no cumplen de 14 establecidas para las vallas)</p>	<p>1. Reprocesos en los gastos administrativos de los proyectos</p> <p>2. Impacto en la imagen institucional y desinformación a la comunidad</p>	<p>4. Evaluar el cumplimiento de los requisitos y entregables para los pagos a los contratos derivados</p>	<p>1. Desempeño y Gestión Institucional</p>	<p>Contratista de Obra</p> <p>Interventoría</p> <p>Supervisión</p>	<p>6/10/2022</p> <p>24/10/2022</p>	<p>Hoja: Obs6 Vallas (Registro fotográfico - Visita de obra)</p>
<p>Observación 7. Inoportunidad en la entrega, aprobación y/o publicación en SECOP II de 9 informes de interventoría.</p> <p>Para el contrato de interventoría 2220568: Seis informes mensuales de interventoría con una desviación entre 2 y 11 días hábiles (de los 3 establecidos) en el envío para aprobación de la supervisión, cuatro informes mensuales de interventoría con una desviación entre 3 y 31 días hábiles (de los 3 establecidos) para la publicación en SECOP II, y una desviación de cuatro (4) días hábiles (de los 5 establecidos) para envío de respuesta con observaciones por parte de la supervisión al informe mensual de interventoría nro.4</p> <p>Para el contrato de interventoría 2220570: Dos informes mensuales de interventoría con desviación entre 3 y 13 días hábiles (de los 3 establecidos) en el envío para aprobación de la supervisión, un informe mensual de interventoría con una desviación de 21 días hábiles (de los 3 establecidos) para la publicación en SECOP II. El informe mensual de interventoría nro.3, radicado 20224300373372 (04/10/2022), con corte a 9 de noviembre de 2022, no registra comunicado de respuesta frente a la revisión o aprobación por parte de la Supervisión, con una desviación de 19 días hábiles (de los 5 establecidos).</p> <p>Criterios:</p> <p>* MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE ENTERRITORIO MGG-02. 12. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL INTERVENTOR. De seguimiento. 4. (...) El Informe mensual deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo. (...)</p> <p>* GUÍA PARA EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE ENTERRITORIO G-GG-03.2.3. INFORMES DE EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL Actividad 3. Elaborar informe mensual de Interventoría Interventor / supervisor: (...)el informe mensual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento de cada mes calendario. Supervisor ENTERRITORIO: (...) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de este.</p> <p>* Decreto 1082 de 2015. artículo 2.2.1.1.1.7.1. (Publicar los documentos en SECOP, tres (3) días hábiles siguientes a la expedición)</p>	<p>1. Demoras de la interventoría en el envío de los informes</p> <p>2. Rotación de la supervisión del proyecto Boitá</p> <p>3. Demoras por parte del contratista de obra en la entrega de insumos para los informes de interventoría.</p>	<p>ROPEGG-5 Inoportunidad y/o debilidades en la calidad y/o contenido de los informes entregados al cliente.</p> <p>CTROPEGG-2</p>	<p>100% (6 informes Casa blanca y 3 Informes Boitá que cumplen en oportunidad, aprobación y/o publicación de los 9 informes emitidos)</p>	<p>1. Desinformación e inoportunidad en la toma de decisiones.</p> <p>2. Reprocesos administrativos.</p> <p>3. Atrasos en los pagos a contratos de interventoría</p>	<p>1. Determinar el estado de cumplimiento de las obligaciones técnicas y contractuales del convenio y de los contratos de obras e interventorías.</p>	<p>1. Desempeño y Gestión Institucional</p> <p>2. Transparencia</p>	<p>Interventoría</p> <p>Supervisión</p>	<p>26/10/2022</p>	<p>Hoja: Obs7 Aprob Inform Intervent (Matriz análisis tiempos de entrega, observaciones, aprobación y publicación en SECOP II de informes de interventoría)</p>
<p>Observación 8. Contratación y aprobación de un Residente de Interventoría sin cumplimiento de requisito particular.</p> <p>La interventoría Consorcio Prosperar, contrato 2220568, proyecto Colegio Hacienda Casa Blanca, contrató un residente que no cumple con el requerimiento particular establecido contractualmente: "Mínimo uno como Residente de interventoría, en proyectos de: construcción y/o ampliación de edificaciones educativas cuya área construida cubierta (ACC) igual o superior a 4.335 m² para el grupo uno (1)... y certíficos 3.236.16 m², es decir 1.098 m² menos de lo requerido, el cual fue revisado y aprobado por la supervisión del contrato mediante Acta 2 de aprobación de personal para la ejecución del contrato, suscrita el 4 de mayo del 2022</p> <p>Criterio:</p> <p>* Proceso INA-034-202 - Documento de planeación contractual F-PR-26 numeral 5.3. Personal mínimo requerido para cada grupo de interventoría</p> <p>* GUÍA PARA EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE ENTERRITORIO G-GG-03.2.1. ACTIVIDADES PARA INICIO, Actividad 2. Revisar y aprobar hojas de vida del personal del contratista: (...) Interventor / Supervisor: revisar, aprobar o reprobar (según el caso), verificando que las hojas de vida (...) cumplan con los requisitos.</p>	<p>1. Deficiencias en la verificación y aprobación del personal de interventoría por parte del supervisor</p> <p>2. Perentoriedad para la contratación del personal de interventoría</p>	<p>Riesgo emergente 2:</p> <p>Contratación por parte de interventores o consultores en la contratación derivada de Enterritorio de perfiles profesionales que incumplan algún requisito general o específico.</p>	<p>5% (1 perfil que no cumple con el requerimiento particular / 20 perfiles requeridos en F-PR-26 Colegio Casa Blanca)</p>	<p>1. Afectación del desempeño para el perfil contratado en el marco del proyecto</p>	<p>1. Determinar el estado de cumplimiento de las obligaciones técnicas y contractuales del convenio y de los contratos de obras e interventorías.</p>	<p>1. Desempeño y Gestión Institucional</p>	<p>Supervisión</p>	<p>10/10/2022</p>	<p>Hoja: Obs8 Personal min Interv 2220568</p> <p>1. Acta de aprobación de personal para la ejecución del contrato N°2 Código G-GG-18 del 04 de mayo de 2022 y soporte</p>

Elaboró:

Sandra Carolina Torres - Contrato 2022664
Diego Alexis Ossa - Contrato 2022045
Jose Alexander Riaño- Contrato 2022012

Audidores - Asesoría de Control Interno:

Aprobó:

Asesor de Control Interno:

Mireya López Ch.